

sentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas, con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de octubre de 2008.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 18 de noviembre de 2008.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación por motivo de la obra: 01-SE-2091-0.0-0.0-RF «Ensanche y refuerzo del firme en la carretera C-338, de Herrera a la intersección con la A-318».

EXPROPIACIONES

Obra: 01-SE-2091-0.0-0.0-RF «Ensanche y refuerzo del firme en la carretera C-338, de Herrera a la intersección con la A-318».

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Herrera, el día 19 de diciembre de 2008, a las horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando nota simple actualizada acreditativa de la propiedad de la finca afectada y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

RELACIÓN QUE SE CITA:

AYUNTAMIENTO DE HERRERA

FINCA N.º	POL.	PARC.	TITULAR	TIPO CULTIVO	EXPROPIACIÓN HA
DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2008 A LAS 11,00 HORAS					
1	8	2	José Aragón González	L. Secano	0.1366
2	8	4	Eduardo Montaña Campos	L. Secano	0.0376
3	8	5	Antonio Campos Cáceres	Almendros Secano	0.0538
4	8	6	Francisco Pérez Carmona	L. Secano	0.0490
5	8	10	Nicolás Pineda Humanes	L. Secano	0.0352
DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2008 A LAS 12,00 HORAS					
6	8	60	Telesfora Benjumea García	L. Secano	0.0489
7	8	8	Telesfora Benjumea García	L. secano	0.0718
8	8	9	Félix Gálvez Arteaga	Olivar riego	0.2059
9	8	12	Julia Cáceres Flores	L. Secano	0.1211

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la aprobación inicial de 19 de septiembre de 2008 del Plan Especial de agrupación de plantas fotovoltaicas Los Alcanciles y línea de evacuación en MT en varias parcelas de los términos municipales de Alhendín, Padul y Otura (Granada), promovido por Alcanciles Solar 1, S.L., a Alcanciles Solar 21, S.L. (PP. 3976/2008).

La Ilma. Sra. Delegada Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Granada, por Resolución de 19 de septiembre de 2008 ha aprobado inicialmente el Plan Especial de Agrupación de Plantas Fotovoltaicas Los Alcanciles y Línea de Evacuación en MT en varias parcelas de los términos municipales de Alhendín, Padul y Otura (Granada), promovido por

Alcanciles Solar 1, S.L., a Alcanciles Solar 21, S.L., en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31.2 y 42.4 de la LOUA se somete a información pública.

Alhendín, Padul y Otura. Plan Especial de Agrupación de Plantas Fotovoltaicas Los Alcanciles y Línea de Evacuación en MT en varias parcelas de los términos municipales de Alhendín, Padul y Otura (Granada), promovido por Alcanciles Solar 1, S.L., a Alcanciles Solar 21, S.L., Ref.ª: 8.875.

«Examinado el expediente de Plan Especial de Agrupación de Plantas Fotovoltaicas Los Alcanciles y Línea de Evacuación en MT en varias parcelas de los términos municipales de Alhendín, Padul y Otura (Granada), promovido por Alcanciles Solar 1, S.L., a Alcanciles Solar 21, S.L., formulado por Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 29 de julio de 2008, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2 y 42.4 de la LOUA y artículo 14.2.g) del Decreto 220/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y la Disposición Adicional Primera del Decreto 239/2008 por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio, los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera 2.2.ª del Decreto 220/2006 en relación con el artículo 31.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar inicialmente el mismo.

Segundo. Someter el expediente a información pública en el BOJA, según lo establecido en el artículo 39.1 de la LOUA, así como a audiencia de los municipios afectados.

Tercero. Esta Resolución se notificará a interesados según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92.»

La presente publicación tiene por objeto el que toda persona que se considere afectada por el proyecto de referencia haga las alegaciones que considere oportunas en el plazo de un mes contado desde la fecha de su publicación ante esta Delegación Provincial dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la Avenida de la Constitución, núm. 18, portal 2, donde podrán presentarse las alegaciones durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 19 de septiembre de 2008.- La Delegada, María Nieves Masegosa Martos.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones convocado por la Orden que se cita (Construcción).

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de 18 de abril de 2008 se realizó la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector construcción que realicen

proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, con sujeción a las bases reguladoras de la Orden de 8 de mayo de 2006.

Conforme se prevé en el artículo 13.4 de esta última Orden por la que establecen las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas y notificar la correspondiente resolución es de seis meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes y conforme se prevé en la disposición 7.1 de la Orden de convocatoria de 18 de abril de 2008 el plazo de presentación de solicitudes es de sesenta días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden fue publicada el día 12 de mayo de 2008 (BOJA número 93, de 2008).

A la vista de lo anteriormente establecido el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 11 de julio de 2008 y consecuentemente el plazo para resolver y notificar la correspondiente Resolución finaliza el 12 de enero de 2009.

Asimismo, en base al artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al tratarse de un acto administrativo que tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, la publicación de la presente Resolución sustituye a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos.

Según se establece en el artículo 13 de la mencionada Orden de bases reguladoras, el Delegado Provincial de la Consejería de Empleo es el órgano competente para resolver la presente convocatoria por delegación del Consejero de Empleo. No obstante, se da la circunstancia que aun habiendo dispuesto todos los medios materiales al alcance para cumplir con los trámites en los plazos previstos, se ha constatado que no es posible resolver las solicitudes en plazo debido a su elevado número y la complejidad de cada expediente, en cuanto a la determinación de la idoneidad de los proyectos o actividades a subvencionar. Ante dicha circunstancia, se considera conveniente la ampliación del plazo de resolución de las solicitudes y su notificación, conforme se prevé en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por todo ello, haciendo uso de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Ampliar hasta el 13 de abril de 2009 el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones previstas en la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 8 de mayo de 2006.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución no cabrá recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 17 de noviembre de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.